

MIENTOS: Pisos
 sillados.
 lucidas y pintadas.
 No.
 S: Madera y vidrio
 protector metálico)
 Madera
 FIJOS: En cocina
 de hormigón recu-
 zuleio

120,00 USD; 5,400.00 USD.
 Mediagua Bodega; 30,60;
 70,00 USD; 2,142.00 USD.
 Piscina, 64,50; 90,00 USD;
 5,805.00 USD.
 TOTAL: 104.067.00 USD.
 SON: CIENTO CUATRO MIL
 SESENTA Y SIETE CON 00/100
 USD. S.E.U.O.
 METODOLOGÍA SEGUIDA
 PARA EL AVALUO

*Si, el amor está muy
 la amistad es una
 Realmente, nada ha
 noble y raro que una*

REVISTA JUDICIAL

VIERNES
 7 DE JULIO DE 2012
 EN QUITO, ECUADOR



OR
 PAÑAS

OMPAÑIA
 A.

C S.A. se
 otorgada
 del Distri-
 03 de Julio
 a Superin-
 diante Re-
 795 de 24

politano de
 HA.

300;00 Nú-
 JS\$ 1,00

compañía
 RAVENTA,
 IÓN, CO-
 DISTRIBU-
 QUÍMICOS,
), ENTRE
) INMUNI-
 ..."

ón.
 DE

AC/86979/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000016

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía
 INMOKOMMERCE INMOBILIARIA CIA.
 LTDA., con domicilio principal en la ciudad
 de Quito, amplió su objeto social y reformó
 sus estatutos, por escritura pública otorga-
 da ante el Notario Décimo Octavo de Dis-
 trito Metropolitano de Quito el 14 de Mayo
 de 2012. Acto Societario aprobado por la
 Superintendencia de Compañías, mediante
 Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003561 de
 11 de julio de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la
 compañía reforma el artículo cuarto del Es-
 tatuto Social, referente al objeto social, de la
 siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL-
 LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO
 SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA COMPRA,
 VENTA, PERMUTA Y ARRENDAMIENTO
 DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES,
 LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES IN-
 MUEBLES DESTINADOS A ALQUILER O
 ARRENDAMIENTO...."

Quito, 11 de julio de 2012.

Dr. Román Barros Farfán.
 DIRECTOR JURÍDICO DE
 COMPAÑIAS, SUBROGANTE

AC/86963/11

en providencia de 05 de
 el 2012 y en vista del jura-
 realizado por el actor
 Rafael Duque Calisto.
 do de que desconoce el
 lio del demandado JORGE
 VINUEZA RIVERA, se
 e que, de conformidad
 Art. 82 del Código de
 miento Civil, la misma
 tada por la prensa y en
 e los diarios de mayor
 ción de esta ciudad de
 en tres días diferentes.
 (quese f).- DR. ENRIQUE
 Z SANTILLAN, JUEZ.
 RGADO.

llovo a su conocimiento
 os fines legales.
 eviene la obligación de
 r domicilio legal dentro
 rímetro urbano
 mente.
 Myriam Fuentes R.
 aria (E)
 ma y sello
 925/1f

BLICA DEL ECUADOR
 EXTRACTO
 TO BUENO No. 39676-
 2012-M.M

R: YUGSI CUMBAJIN
 ORALANDO
 ETARIO DE RAPI-

ONADO: ÁCUÑA
 AJIN EDISON PATRICIO
 AL: 1 DEL ART. 172
 O DEL TRABAJO.

CCIÓN DEL TRABAJO
 CHINCHA.- Quito, 18 de
 el 2012. a las 11H20.- En
 del sorteo realizado el 10
 del 2012, avoqué cono-
 to de la solicitud de Visto
 No. 39676-2012-MM,

tada por el señor YUGSI
 AJIN JAIME ORALANDO,
 calidad de propietario de
 RENOS, en contra del
 (a) ACUÑA CUMBAJIN
 N PATRICIO.. Por cuanto

declaración juramenta-
 desconocimiento de
 lio del accionado, de
 midad a lo determinado
 artículo 82 del Código de
 miento Civil. se acepta

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 CUANTÍA: Tres Mil
 Cuatrocientos Dólares
 de los Estados Unidos de
 Norteamérica
 FUNDAMENTO LEGAL:828
 y siguientes de Código de
 Procedimiento Civil
 AB. Defensor: DRA. KARINA
 MARTINEZ S.

OBJETO: Pago inmediato del
 capital, intereses de mora, pago
 de tasas Judiciales, y del por-
 centaje a SOLCA.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA.- 5 de febrero
 del 2007. a las 09h26. VISTOS.-

Previo sorteo de ley; avoco
 conocimiento de la presente
 causa en mi calidad de Juez
 titular de esta judicatura.- En lo
 principal, la demanda que ante-
 cede es clara, precisa y reúne
 los requisitos de Ley, por lo

que declarándosela proceden-
 te se la acepta al trámite verbal
 sumario.- En consecuencia con

la demanda y esta auto de cali-
 ficación, cítese en legal y debi-
 da forma al demandado señor
 Mazen Zaza, en la dirección
 que se señala para el efecto.-

Téngase en cuenta el casillero
 judicial, señalado para poste-
 riores notificaciones; así como
 la designación de su abogado

defensor.- Tómesese en cuenta
 la calidad en la que comparece
 la Abga. Patricia del Carmen
 Miranda Aguirre conforme lo

justifica con los documentos
 que acompaña.- Agréguese a
 los autos los documentos apa-
 rejados a la demanda.- Cítese

y Notifíquese.-F) DR. JOSE
 MARTINEZ NARANJO.

JUEZ JUZGADO DECIMO DE
 LO CIVIL DE PICHINCHA.-
 Quito, lunes 25 de junio del

2012, a las 14h35. Agréguese
 al proceso el escrito presenta-
 do. En lo principal, en mérito

del juramento rendido por el
 actor de fecha 22 de junio del
 2012, a las 10h38, de conformi-
 dad con el Art. 82 del Código

de Procedimiento Civil cítese
 al demandado señor MAZEN